ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (DECRETO 1082 DE 2015)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un sector se divide en ramas de la actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Para el LOTE No.1 del proceso de contratación se ubica en el **Sector terciario o de servicios.**

Para el LOTE No.2 del proceso de contratación se ubica en el **Sector secundario o industrial**.

1.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA

LOTE No.1

El Macro sector de SECCIÓN D SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO cuenta que 03 divisiones como son: a) 351 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica., b) 352 Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías., c) 353 Suministro de vapor y aire acondicionado.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la c) Suministro de vapor y aire acondicionado.

3530 Suministro de vapor y aire acondicionado

Esta clase incluye:

La producción, la captación y la distribución de vapor y agua caliente para calefacción, producción de energía y otros usos.

La producción y distribución de aire frío

La generación y distribución de agua fría para enfriamiento.

Esta clase excluye:

La producción de hielo. Se incluye en el **código 1104** *«Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas».*

La producción de hielo seco (gas carbónico). Se incluye en el **código 2011** *«Fabricación de sustancias y productos químicos básicos»*

LOTE No.2

El Macro sector de SECCIÓN C. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS cuenta que 03 divisiones como son: 10. Elaboración de productos alimenticios, 11. Elaboración de bebidas, 12. Elaboración de productos de tabaco, 13. Fabricación de productos textiles., 14. Confección de prendas de vestir, 15. Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles, 16. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, 17. Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, 18. Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales., 19. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles, 20. Fabricación de sustancias y productos químicos., 21. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos

botánicos de uso farmacéutico, 22. Fabricación de productos de caucho y de plástico, 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos, 24. Fabricación de productos metalúrgicos básicos, 25. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, 27. Fabricación de aparatos y equipo eléctrico, 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p, 29. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, 30. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte, 31. Fabricación de muebles, colchones y somieres., 32. Otras industrias manufactureras, 33. Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la Fabricación de muebles, colchones y somieres.

En esta división se incluye la fabricación de muebles y productos relacionados de cualquier material excepto piedra, hormigón y cerámica. Los procesos utilizados en la fabricación de muebles son métodos estandarizados de conformación de materiales y ensamblado de componentes, incluyendo el corte, mol- deado y laminado. El diseño de los artículos constituye un aspecto importante en su producción, en donde se tiene en cuenta la estética y sus características funcionales.

Algunas de las actividades desarrolladas en la fabricación de muebles son similares a las utilizadas en otras industrias manufactureras. Por ejemplo, las operaciones de corte y ensamblaje hacen parte del pro- ceso de producción de armazones de madera que están clasificados en la división 16, «Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artícu- los de cestería y espartería». Sin embargo, la multiplicidad de las actividades de producción distingue la fabricación de muebles de madera de la fabricación de otros productos de madera. Del mismo modo, en la fabricación de muebles de metal se utilizan técnicas similares, así como en la fabricación de productos formados y laminados clasificados en la división 25 «Fabricación de productos elaborados de metal, ex- cepto maquinaria y equipo». El proceso de moldeado para muebles de plástico es similar al moldeado de otros productos plásticos; sin embargo, la fabricación de muebles de plástico tiende a ser una actividad especializada.

3110 Fabricación de muebles

Esta clase incluye:

La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comer- ciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).

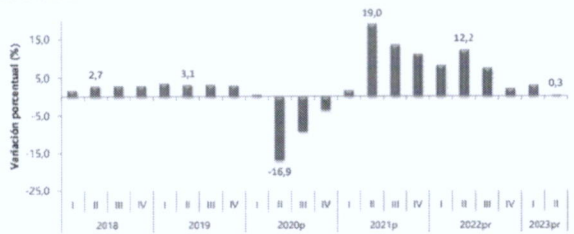
- La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones.
- La fabricación de sillas y asientos para jardín.
- La fabricación de muebles de cocina.
- La fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares.
- La fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros.
- La fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo.
- La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.

• La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, y sitios similares.
• La fabricación de carritos decorativos para restaurantes tales como los carritos de postres, los vagones de comida, entre otros.
• La fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios y mesas).
• Los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-II



Fuente: DANE. Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

- En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
 • Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
• Industrias manufactureras decrece 2,6%

Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr] II / 2022[pr] II	2023[pr] I / 2022[pr]	2023[pr] II / 2023[pr] I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,6	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-11,5	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[6]	1,8	1,8	1,8
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[7]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[8]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[9]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[10]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado6 En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,3% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,4%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 1,2%, explicado por:
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,4%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,4	2,4	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-1,5	-1,5	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,3**	**1,3**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

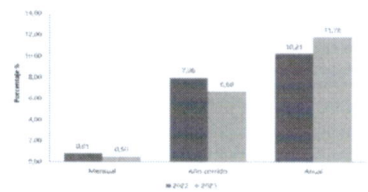
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

➢ ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC

- Resultados del mes de julio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	8,43	0,83	0,08	0,88	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	39,12	0,56	0,18	0,82	0,19
Salud	1,71	0,68	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,53	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf

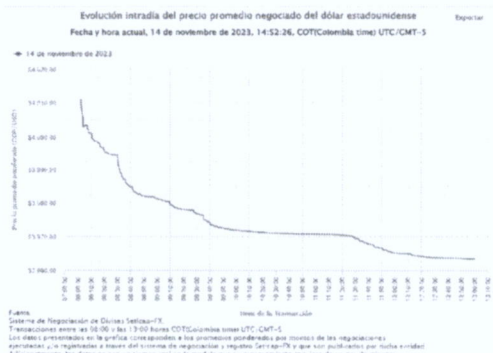
- **SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva



La variación del dólar

Es usado para facilitar transacciones internacionales, por tanto, es un medio que está presente en la gran mayoría de negociaciones, más ahora que nos encontramos en un mundo globalizado.



Tasa de cambio representativa del mercado

Martes, 14 de noviembre de 2023

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.037,19	4.140,51	-16,00%	-16,07%

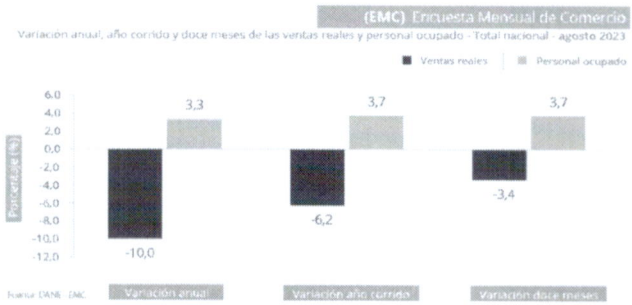
Refrescar - Imprimir - Exportar

Martes, 14 de noviembre de 2023

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
13:00:00	3.971,50	3.963,49	4.011,10	1.263,59

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)



En agosto de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 10,0% y el personal ocupado creció 3,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -11,4%.

Si se comparan los resultados de agosto de 2023 con los de agosto de 2019 se evidencia un incremento de 7,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 1,7%.

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Ventas Reales Variación Agosto 2023/ agosto 2022 Agosto 2023/ agosto 2019

Líneas de mercancías	Agosto de 2023/ Agosto de 2022 Variación %	Agosto de 2023/ Agosto de 2022 Contribución PP	Agosto de 2023 / Agosto de 2019 Variación %	Agosto de 2023 / Agosto de 2019 Contribución PP
Total comercio minorista	**-10,0**	**-10,0**	**7,0**	**7,0**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-29,8	-1,1	-9,0	-0,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-29,5	-0,7	-32,7	-1,1
Combustibles para vehículos automotores	-4,7	-0,8	10,0	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-16,7	-0,8	51,1	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-11,0	-0,8	14,6	1,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-12,9	-0,5	2,1	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-13,7	-0,4	7,3	0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,0	-0,4	16,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	-1,4	-0,2	0,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,5	-0,2	12,5	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-13,5	-0,1	3,0	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-3,7	-0,1	8,9	0,1
Productos para el aseo del hogar	-2,7	-0,1	19,9	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-1,8	-0,1	9,3	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	-0,6	0,0	23,7	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	1,0	0,0	32,9	0,6
Equipos y aparatos de sonido y video	3,2	0,1	16,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	2,2	0,1	16,2	0,7
Bebidas no alcohólicas	14,3	0,1	26,4	0,3

Fuente: DANE - EMC

En agosto de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus

ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -6,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Bebidas no alcohólicas, contribuyendo con 0,1 puntos porcentuales.

Al comparar agosto de 2023, con agosto de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 7,0%.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C.

Variación anual Agosto 2023/ agosto 2022 Agosto 2023/ agosto 2019

Para el mes de agosto de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 25,5%, ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado, con una variación negativa de 13,6%, y las ventas de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 20,6%, que en conjunto contribuyeron con -7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar agosto de 2023, con agosto de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 7,0%.

	Agosto de 2023 / agosto de 2022			Agosto de 2023 / agosto de 2019		
Actividades económicas	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**-10,0**		**-10,0**	**7,0**		**7,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-11,4			6,2		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,0		-0,6	5,6		1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-5,4		-0,5	34,8		2,5
4511. Vehículos automotores nuevos.	-25,5		-5,2	-7,7		-1,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-13,6		-1,0	1,1		0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	-20,6		-1,0	16,0		0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-4,2		-0,8	9,7		2,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-8,2		-0,4	17,5		0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-20,6		-0,3	3,4		0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-10,8		-0,1	85,3		0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-9,7		-0,1	-12,3		-0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-2,0		-0,1	13,2		0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-11,2		-0,1	7,0		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-6,2		0,0	11,3		0,0

Fuente: DANE – EMC

PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C.

Variación anual Agosto 2023 / agosto 2022 Agosto 2023 / agosto 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en agosto de 2023 aumentó 3,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 8,3% del personal permanente y 4,1% de los aprendices. y la disminución de 6,5% del personal temporal directo y de 8,2% en el personal temporal contratado a través de empresas.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de agosto de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registró un aumento de 1,7%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Agosto 2023/ agosto 2022
Agosto 2023/ agosto 2019 P*

Tipos de contratación y actividad económica	Agosto de 2023 / agosto de 2022		Agosto de 2023 / agosto de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	3,3	3,3	1,7	1,7
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,5		2,1	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	8,3	5,4	8,4	5,4
Personal temporal directo	-6,5	-1,5	-15,2	-2,3
Personal temporal contratado a través de empresas	-8,2	-0,8	-10,8	-1,0
Personal aprendices	4,1	0,1	-12,6	-0,4
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	6,5	2,6	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,9	0,2	15,3	0,7
4772. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador.	6,6	0,5	20,6	1,3
4030. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	8,8	0,2	5,0	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,6	0,1	1,3	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,6	0,1	3,4	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,1	0,0	14,7	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,1	0,0	10,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,7	0,0	3,9	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-0,4	0,0	-13,5	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	0,7	0,1	3,5	0,1
4771 -4772. Prendas de vestir y sus accesorios. Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,1	-0,1	-6,9	-0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,7	-0,1	-8,5	-1,0

Fuente: DANE – EMC.

1.2. CADENA DE DISTRIBUCION

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

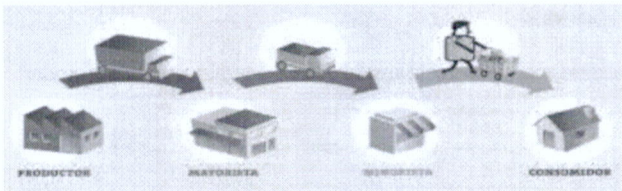
La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige, busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios y eventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el CONPES que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportarán la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

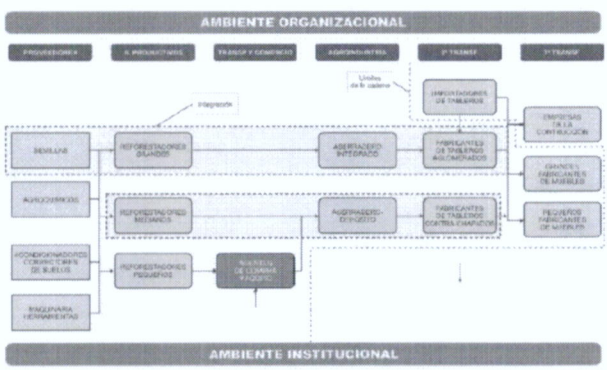
La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

La cadena de suministro del sector del mueble está definida por los diferentes productos y subproductos obtenidos de bosques naturales y plantaciones forestales que incluyen el corcho, madera inmunizada, madera aserrada y residuos. Las principales industrias dedicadas a la explotación forestal son Refocosta, Smurfit Kappa-Cartón de Colombia, Pizano, Reforestadora de Antioquia, Kanguroid, Reforestadora el Guásimo, Industria Forestal Doña María, quienes producen roble, teca, pino, eucalipto, ceiba roja, melina, acacia, entre otras, con plantaciones reforestadas distribuidas principalmente en Magdalena, Valle del Cauca, Antioquia, Córdoba, Caldas y Tolima.

El inicio de la cadena lo encabeza el vivero quienes recolectan semillas y producen plántulas para su distribución a los cultivadores quienes cosechan y venden la madera en rollo, por lo regular. El medio de común utilización para el transporte de la madera es el terrestre, considerando los bajos costos y la geografía del país, para entregarla a los aserríos para la producción de tableros, chapas o aglomerados y posteriormente venderlos a otros fabricantes especializados y/o comercializadores quienes finalmente suministran el producto al cliente final



1.3. MERCADO LABORAL

ASPECTOS SOCIALES[1].

Al analizar el mercado laboral colombiano, podemos observar que la tasa de desempleo durante 2022 presentó una tendencia decreciente pese a que mantiene un dato de dos dígitos (11,2%).

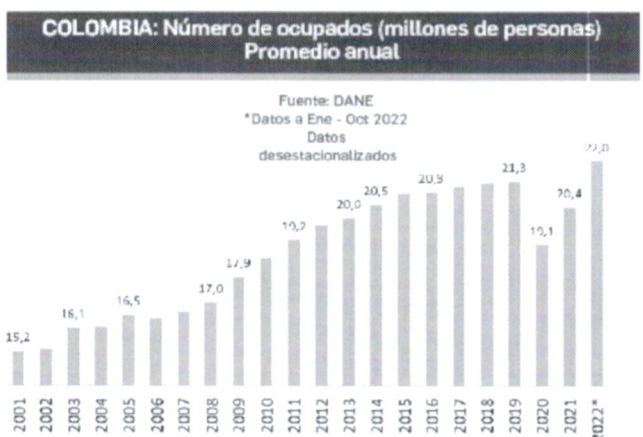
Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2018 (10% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%. Esto nos lleva a pensar que existe un deterioro coyuntural derivado de la pandemia, pero también uno estructural que exigirá mayores esfuerzos en la

[1] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

búsqueda de soluciones al desempleo. En esta dirección, se deben pensar en medidas de fondo que no solo solucionen estas problemáticas de muy corto plazo, sino que busquen que el mercado laboral colombiano supere sus niveles prepandémicos y retome tasas de desempleo de un solo dígito.



Según las cifras del DANE, los ocupados a nivel nacional aumentaron en +1.551.000 personas en promedio en el periodo enero – octubre del 2022. Este incremento en los ocupados le permite al mercado laboral colombiano estar nuevamente por encima de los 22 millones de ocupados. Si comparamos lo ocurrido en promedio durante los primeros 10 meses de 2022 con igual período de 2019, la población ocupada del país supera los niveles prepandémicos.



Por actividad económica se observa que lo que fue en el 2022, en lo corrido del año (enero – octubre) comparado con igual periodo del año anterior, se registraron aumentos de la población ocupada en todos los sectores económicos. Hay incrementos de trabajadores principalmente en actividades inmobiliarias (+27,2%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras (+17,5%), actividades financieras y de seguros (+14,8%), alojamiento y servicios de comida (+13,5%), transporte y almacenamiento (+13,3%), suministro de electricidad, gas y agua (+13%), industria manufacturera (+11,9%). La entrada de ocupados, en las actividades mencionadas anteriormente explican cerca del 60% del crecimiento de ocupados en lo acumulado del año.

MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD PROMEDIO ENERO - OCTUBRE 2022 TOTAL NACIONAL (Miles de personas)			Variación		Participación %
	2021	2022	Número	%	
Ocupados Total Nacional	20.194	21.943	1,749	8,7	100,0
Comercio y reparación de vehículos	3.695	3,970	276	7,5	18,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.122	3,239	116	3,7	14,1
Administración pública y defensa, educación y atenció	2,497	2,655	159	6,4	12,1
Industria manufacturera	2,074	2,321	247	11,9	10,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras	1,550	1,821	272	17,5	8,3
Actividades profionales, científicas, técnicas y servicios	1,637	1,710	73	4,5	7,8
Transporte y almacenamiento	1,420	1,609	189	13,3	7,3
Construcción	1,471	1,536	65	4,4	7,0
Alojamiento y servicios de comida	1,303	1,478	176	13,5	6,7
Suministro de Electricidad Gas y Agua	516	583	67	13,0	2,7
Actividades financieras y de seguros	366	420	54	14,8	1,9
Información y comunicaciones	357	379	22	6,1	1,7
Actividades inmobiliarias	168	214	46	27,2	1.0
No informa	18	7	-11		0,0

FUENTE: DANE, Encuesta Integrada de Hogares

FOMENTO A LA EJECUCION DE LA CONTRATACION ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo a la naturaleza del contrato que resulte del presente proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos y tecnólogos.

Proporción de personas que están empleadas o buscando trabajo, sobre el total de personas con edad para trabajar) según sexo. Bogotá y Colombia 2010-2018.



Fuente: DANE-GEIH, 2010-2018.

El acceso al empleo formal en Colombia es fuertemente inequitativo, y los impactos de esto en la productividad de las empresas, en superación de pobreza y en movilidad social son muy importantes. Si bien la generación de nuevo empleo, la reducción de la informalidad laboral y la promoción del trabajo decente son temáticas que ya tienen un espacio ganado en la agenda del país, creemos que es crucial que en complemento se posicione una agenda amplia de empleo inclusivo que ponga su mirada en las trayectorias de educación hacia el empleo de manera comprehensiva, y que sea cada vez más fuerte en identificar, visualizar y mitigar las mayores barreras que enfrentan varios segmentos poblacionales en su camino al empleo. Esta es la apuesta de Modelo de Empleo

Inclusivo, y es la motivación para que cada año se publique un informe que le muestre al país cómo están estas poblaciones y cuáles son las condiciones de cada aspecto clave de sus trayectorias

¿Cómo están las trayectorias hacia el empleo de mujeres, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad, población víctima, personas en proceso de reintegración y reincorporación, migrantes y población LGBTIQ+?

Los servicios de educación, formación e intermediación a los que acceden, son de menor calidad, y menor pertinencia. Vale la pena apuntar que las condiciones de calidad y pertinencia de la oferta formativa presentan debilidades significativas para el grueso de la población. Por ejemplo, del total de instituciones que oferta educación superior, solo el 21,8% cuenta con acreditación de calidad. En un territorio como Urabá con una fuerte participación de población afrodescendiente y población víctima, ninguna de las 18 instituciones de educación superior tiene acreditación de calidad en el territorio. Lo anterior genera menores niveles de competencias, que se reflejan a su vez en menores resultados en pruebas Saber 11, Saber Pro y Saber TyT. Los menores niveles de competencias están acompañados de menores niveles de información, por ejemplo, respecto a la oferta formativa después del colegio, a los servicios de intermediación para acceder a vacantes activas, o al funcionamiento del mercado laboral. Un ejemplo en las diferencias en los niveles en competencias se refleja en la diferencia de puntaje alcanzado por hombres y mujeres en las pruebas Saber 11 o en las pruebas PISA. En estas últimas, la brecha a favor de los hombres en los puntajes de matemática y ciencia fue de 11, 14 y 15 puntos en Bogotá, Manizales y Medellín respectivamente. En Cali, esta brecha llegó a 19 puntos, lo que equivale a más de medio año de escolaridad. (BID, 2017). Como consecuencia, las personas participan en menor medida del mercado laboral. Ejemplo de esto son las menores tasas de participación, ocupación, y empleo. En complemento, la calidad del empleo y los niveles de ingresos son menores.

En Colombia es particularmente importante encontrar mecanismos que faciliten que todas las poblaciones tradicionalmente excluidas logren acceder y permanecer en el mercado laboral formal. Al analizar las tasas de desempleo, se encuentra que, si bien para Colombia fue del 9,7, para los jóvenes fue del 16,0, para las mujeres del 12,7 y en el caso de migrantes provenientes de Venezuela se ubicó en 14,4 (DANE-GEIH, 2018). Asimismo, se encontró que para la población víctima la tasa de desempleo fue 63,0 (OIM, 2017) y para la población desplazada esta cifra representó 35,5 (Mintrabajo-Red Ormet, 2014). Para la población afrodescendiente la tasa de desempleo fue 10,3 (DANE – ECV, 2016), para las personas en proceso de reintegración se reportó una tasa de 18,2 (ARN, 2017) y para el caso de la población con discapacidad se reportó que tan solo el 26,7% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso. (DANE-CNPV, 2018). Lo anterior evidencia la existencia de barreras de acceso a empleos formales.2

Proceso de mínima cuantía adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)- para contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para la agencia nacional de contratación pública - colombia compra eficiente.

Así, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad y promover el desarrollo económico incluyente del país, el Legislador, en desarrollo de la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, dispuso medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.3

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra

naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente..."

De acuerdo a la naturaleza del contrato que resulte del presente proceso de selección, se evidencia que es de compraventa, por lo tanto, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que el 100% del presupuesto de presente proceso se utilizará para el suministro de insumos de impresión, razón por la cual, el comité estructurador y evaluador de la Seccional considera que no es pertinente ni necesario establecer como obligación para la ejecución del contrato la vinculación del 5% al 10% de mano de obra tanto calificada como no calificada por parte población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Evolución de las empresas renovadas entre 2019 y 2023 para el periodo enero por tamaño de la empresa- cámara de comercio Bogotá[2]

Tamaño	Ene (2019)	Ene (2021)	Ene (2022)	Ene (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	11.109	8.037	10.501	12.879	16%	60%	23%
Pequeña	78	57	48	70	-10%	23%	46%
Mediana	15	17	13	11	-27%	-35%	-15%
Grande	6	1	5	7	17%	600%	40%
Total jurisdicción CCB	11.208	8.112	10.567	12.967	16%	60%	23%

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2021 - 2022 - 2023

En enero de 2023 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB aumento el número total de microempresas que se renovaron con respecto a igual período de 2022 en 23 % al pasar de 10.501 a 12.879 empresas. En comparación con el mismo período del 2022 el total de pequeñas empresas renovadas 46 %, las medianas -15 % y las grandes empresas renovadas -40 %.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

El balance en cuanto a la creación de empresas en el país durante el 2021 fue positivo, según lo muestran las cifras de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), que reflejaron un aumento del 10,6% frente a 2020.

El Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por la entidad precisó que entre enero y diciembre se crearon 307.679 empresas en todo el territorio nacional, el 99,5% de ellas microempresas.

Justamente, la creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449.

El reporte que recoge información del registro mercantil de las 57 cámaras de comercio que operan en el país, también señaló que del total de nuevas empresas registradas, 74,4% son personas naturales y 25,6% sociedades.

[2] https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica-Empresarial/Dinamica-empresarial/EMPRESAS-RENOVADAS-Las-Mipymes-representan-el-99-99-de-las-empresas-renovadas-y-las-micro-y-pequenas-el-98-98#:~:text=%2D%202022%20%2D%202023.-,An%C3%A1lisis,de%2010.501%20a%2012.879%20empresas.

Se anotó que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representó una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que, de las personas naturales matriculadas en 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media–alta de las mujeres en el capital inyectado a la empresa.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país", comentó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (Rues), el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. Y de estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% las tiene ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en la creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Sectores dinámicos

Las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios apreciaron la mayor contribución en materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados (ver Informe).
https://www.elcolombiano.com/negocios/balance-de-creacion-de-empresas-en-colombia-en-2021-GB16353476.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 31 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LIMITACION A MIPYMES

Según lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021..."Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone **facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía,** la limitación de estos procesos a Mipymes,

***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme**, que define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplia el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas* a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública. La Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva pretende facilitar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta en la base de datos comerciante de la Cámara de comercio de Neiva, búsqueda que arrojó como resultado 124 Mipymes a nivel departamental con los códigos CIIU D3530 – Suministro de vapor y aire acondicionado, C3110 ** Fabricación de muebles y G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico así:

MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRESA
109973	ROLDAN DIAZ BARREIRO	49081904	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
115344	MARLENY QUINTERO ORTIZ	417431994	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
122706	JOHN HAVER CALDERON POLO	122789477	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
126232	EDILFONSO RODRIGUEZ GARCIA	76866822	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
132822	FREINER CERVERA	76992011	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
133852	MAYRA JOHANNA FIERRO CEBALLOS	363040236	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
135817	ORLANDO CHANTRIS GARCIA	122072405	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
145879	POVEDA VALENCIA MARIA LORENA	419169280	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
146970	LIBARDO PARRA CASTILLO	121134066	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
147608	RICARDO MOLINA VARGAS	76917551	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
155064	ALEXANDER QUIMBAYA TOVAR	76977691	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
160918	JUAN CUSTODIO MAHECHA MARTINEZ	122085751	GIGANTE	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
172368	JORGE RAMOS COHETATO	76943119	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
177545	GUILLERMO TRUJILLO ZULETA	49139440	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
178818	GOMEZ BOLAÑOS ANDERSON	10827748550	SAN AGUSTIN	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
184327	CARLOS MARIO ZAPATA ADARVE	984650865	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
202095	RODRIGUEZ PERDOMO GERARDO	122307506	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
205983	ORLANDO MARINO CABRERA MARTINEZ	122380949	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
207423	JOHN JAIRO MORALES SALAZAR	798296511	NEIVA	D3530 ** Suministro de vapor y aire acondicionado	MICRO EMPRESA
208368	DIANA MILED MOSQUERA BAHAMON	10752241606	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
215014	CARLOS ARTURO VICTORIA AMAYA	121229603	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
218193	RAMOS TEJADA NOEL	122624469	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
221268	MILLER CEBALLOS CEBALLOS	122821610	LA PLATA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
226284	VALERIA OSPINA ARISTIZABAL	102660442	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
228515	JORGE ELIECER PERDOMO ESQUIVEL	10752549015	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
229387	ERIKA JASBLEIDI MUÑOZ ZUÑIGA	10752537662	SAN AGUSTIN	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
230519	CABRERA MARTINEZ HUGO FERNANDO	122355559	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
233924	MAURICIO POLANIA GUZMAN	121304851	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
233938	FERNANDO ANGEL QUIMBAYA	87084453	LA PLATA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA

234537	LIDA INES TIQUE OSORIO	551902279	PALERMO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
235340	HUGO FERNANDO SALAZAR CALDERON	122823212	LA PLATA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
236171	ARCILA CALDERON CARLOS ANDRES	176885378	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
241297	RICARDO SADIER GUILOMBO	10752271860	PALERMO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
249008	LUIS FERNANDO VERA BOCANEGRA	121995586	GARZON	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
249072	ALEXANDRA CORREA SANTAMARIA	518890746	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
252197	ORTEGA CALDERON DUBER	122369105	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
259410	SAMBONI JAMIOY ARGEMIRO	121665878	ISNOS	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
261428	RAFAEL ANGEL VEGA GIRON	77322519	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
267656	LEONARDO RODRIGUEZ ANGARITA	77020808	NEIVA	D3530 ** Suministro de vapor y aire acondicionado	MICRO EMPRESA
272648	CARLOS ANDRES MONTES RAMOS	10752481031	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
273975	CAMPO ROJAS EDWIN	830434332	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
275731	FIERRO CEBALLOS ALEXANDER	10752212847	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
278053	PAUBLA ANDREA ORTIZ PERDOMO	10802966889	PALERMO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
278211	JOSE NOLBERTO CAMACHO URBANO	10838897987	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
282676	NIDIA POLANIA MARTHA	551956550	TIMANA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
287417	HOYA CADENA JAMES FERNANDO	10948860503	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
289651	MANUEL DE JESUS POLANCO VELASCO	122680495	LA PLATA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
289744	PASTAS ORTIZ MARLENY	362773069	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
291296	OSCAR JULIAN MOSQUERA	77270662	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
291632	CUSTODIO BELTRAN CALDERON	176294281	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
293830	RUIZ ARTUNDUAGA WILIAN ARMANDO	10838855595	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
294564	CHAVARRO NORIEGA ALIRIO	122290791	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
296144	NELSON TOVAR GUZMAN	832480751	COLOMBIA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
296187	MARTINEZ BLASQUEZ LUZ MARY	551726623	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
299166	MUÑOZ TORRES ALVARO	122261003	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
300527	JARAMILLO GUTIERREZ JUAN CARLOS	10752248151	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
307702	MIGUEL VAQUIRO VAQUIRO	113018119	CAMPOALEGRE	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
307885	GARZON MONTENEGRO EVANGELISTA	122660281	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
310006	LINA CONSTANZA GOMEZ PEREZ	360673763	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
313452	NORBERTO CARVAJAL BARRERA	122288816	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
317875	EDGAR YESID BELTRAN GARZON	10778462507	LA PLATA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
319354	JOSE ORLANDO MEDINA ORTEGA	122323494	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
319827	OCTAVIO VIÑA RODRIGUEZ	125657812	LA PLATA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
321556	JHON MAURICIO BURBANO ARTUNDUAGA	10809367433	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
321566	MARIA DANILBE YAIMA CONDE	526206981	ALGECIRAS	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
327167	BAIRON FABIAN CALDERON CERON	10842559488	ISNOS	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
335363	KAREN SOFIA MOTTA MUÑOZ	10778514069	GARZON	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
336568	JOSE RAFAEL CUBILLOS CASILIMA	10753002971	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
341160	EDILBERTO CELIS MURCIA	122266416	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
342005	SARMIENTO RODRIGUEZ WILSON ANDRES	10753096549	NEIVA	D3530 ** Suministro de vapor y aire acondicionado	MICRO EMPRESA

345052	EDICENID LEON	382868778	LA PLATA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
349775	ROBINSON AVILES GUZMAN	832222311	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
352487	YOVANI ALEXANDER BOTINA REALPE	121717416	ISNOS	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
352765	YESICA PAOLA ROJAS MEDINA	10839067941	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
354442	YULY ANDREA HUELGOS LOPEZ	10778516420	GARZON	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
356185	MARLY ALEJANDRA DUQUE VARGAS	10811585582	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
356542	CHRISTIAN ANDRES BERMEO QUIMBAYA	10752786291	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
356868	ALEXANDER ZULUAGA CARVAJAL	161392382	LA ARGENTINA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
357963	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ VARGAS	10752918741	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
359591	FAINER ADAN ROJAS CAMACHO	10040837349	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
36708	LAURENTINO SCARPETTA GASCA	122238861	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
367094	MAURICIO CEBALLOS PEREZ	10838769765	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
370496	BRAYAN STIVEN MORENO BURBANO	10003316089	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
371695	YAZMIN DIAZ FRISNEDA	520659335	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
372668	DIEGO FERNANDO ALVEAR ZUÑIGA	10838925333	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
373116	REINERIO HOYOS MONTEALEGRE	830439706	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
373180	AMAR VARGAS BOLAÑOS	122404020	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
374243	YERLI ANDREA BURITICA QUICENO	11127680201	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
374909	NELSON MANA CEDEÑO	832461583	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
377535	JUAN JOSE RINCON QUINTERO	10039505625	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
377928	CARDOZO YILBER FERNANDO	77233637	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
379987	DAIRON RENE VARGAS ARCINIEGAS	934057424	PALERMO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
380465	VARGAS RODRIGUEZ EISEN HAWER	10068500586	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
383261	PAULA LISETH CRUZ TRIANA	10752280337	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
384565	IRREÑO LEAL JUAN CARLOS	915060881	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
385275	MAYOR MERCEDES	10811824062	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
385697	URIBE GARCIA MANUELA	10752977962	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
385736	CHARRY IPUZ EMILIANO	121122785	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
386159	CALDERON RIOS ANA MARIA	10075029417	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
387239	PERDOMO RODRIGUEZ LUZ EDITH	265851913	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
387686	CAMPOS DURAN JASBLEIDY	363055636	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
388037	OSORIO ARDILA LEONARDO	76857761	GIGANTE	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
388680	CRUZ MOYANO CAMILO ANDRES	10726490927	GARZON	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
388905	PRECIADO PEREZ ANDERSON	797023109	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
389280	PERDOMO RIOS EDUD	122076841	GIGANTE	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
389462	CRIOLLO RAMIREZ JOSUE DANIEL	176560205	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
65791	GILBERTO MUNOZ ADARMES	49350710	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	PEQUEÑA EMPRESA
65840	EDGAR AVILA ALVAREZ	101686624	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
69258	LUIS FERNANDO PARRA CASTILLO	121154929	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
76546	ALIRIO LOSADA CHARRY	121046523	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
181419	SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S	9001964094	NEIVA	D3530 ** Suministro de vapor y aire acondicionado	PEQUEÑA EMPRESA

224259	MC DISEÑOS SAS	9004738902	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
237891	JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	9005687928	NEIVA	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	PEQUEÑA EMPRESA
244149	TMRS S.A.S.	9006186394	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	PEQUEÑA EMPRESA
262531	E.R IMPORTACIONES - JR. JURIDICAS SAS	9007870532	NEIVA	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	MICRO EMPRESA
288128	LIDERES EMPRESARIOS LIEM SAS	9010173878	PITALITO	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	MICRO EMPRESA
315206	INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S.	9011985088	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	MICRO EMPRESA
336938	ENFRIOTECNOLOGIAS S.A.S	9013646318	NEIVA	D3530 ** Suministro de vapor y aire acondicionado	MICRO EMPRESA
339838	RHINOS EMPRENDEDORES S.A.S.	9013840909	PITALITO	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	MICRO EMPRESA
344632	DYBERT S.A.S	9014068663	PITALITO	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	MICRO EMPRESA
361714	CORTEZZA S.A.S	9015227781	PITALITO	C3110 ** Fabricacion de muebles	PEQUEÑA EMPRESA
379920	MANAGEMENT & RESOURCES S.A.S.	9016476653	NEIVA	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	MICRO EMPRESA
381451	PROMOTORA DE COMERCIO SUR COLOMBIANA SAS BIC	9016192099	NEIVA	C3110 ** Fabricacion de muebles	PEQUEÑA EMPRESA
84019	DOTACIONES TECNICAS SAS EN REORGANIZACION	8130020791	NEIVA	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	PEQUEÑA EMPRESA

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *índices de capacidad financiera.*
4. *índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que para los procesos de modalidad de Subasta inversa no se exige puntaje. El criterio diferencial para las Mipymes que se va a exigir para el presente proceso será la Experiencia.

Caracterización de empresas de mujeres:

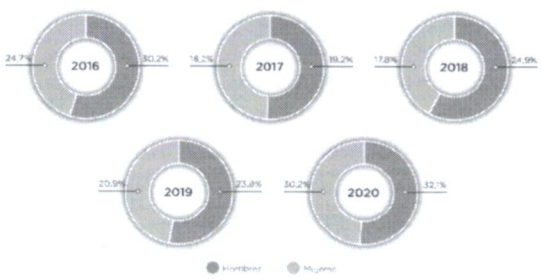
Con el fin de establecer los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia, es necesario conocer el comportamiento empresarial adelantado en el país, en aras de determinar en los procesos de selección, unos requisitos habilitantes, adecuados y objetivos, que permitan la participación y fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, con el propósito de impulsar su crecimiento a través de la consolidación de relaciones comerciales, para ello se contempla la información descrita a continuación:

Análisis de la TEA en los últimos 5 años

El comportamiento de la propensión a actuar empresarialmente, tanto para hombres como para mujeres, durante el periodo 2016-2020. Como principal resultado se obtuvo que para todos los años analizados la propensión a emprender de las mujeres fue menor que la mostrada por los hombres; no obstante, esta diferencia no es muy marcada, a excepción de 2016 y 2018, años en los que se presentaron brechas de 5,5 y 7,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Por otra parte, se puede apreciar la diferencia en el comportamiento de las propensiones a emprender entre ambos géneros: mientras que la propensión de los hombres presenta un comportamiento fluctuante con crecimientos y caídas en cada uno de los años analizados, en la propensión de las mujeres se observa una curva cóncava, con crecimientos en los últimos dos años. Adicionalmente, es importante resaltar que durante 2017 se reportó una disminución significativa en la propensión de ambos géneros, principalmente en la de los hombres, la cual sufrió una reducción de 11 puntos porcentuales, mientras que la reducción presentada en la propensión de las mujeres fue de 6,5 puntos porcentuales. En este mismo sentido, durante 2018 que la propensión de los hombres incrementó 5,7 puntos porcentuales en comparación al año anterior, mientras que la propensión de las mujeres se comportó de manera contraria, evidenciando una ligera disminución. Finalmente, en 2020 se presentó un significativo crecimiento de la propensión de ambos géneros, con un incremento de 8,3 puntos porcentuales para los hombres y 9,3 para las mujeres.

Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) por género en Colombia últimos 5 años: 2016-2020



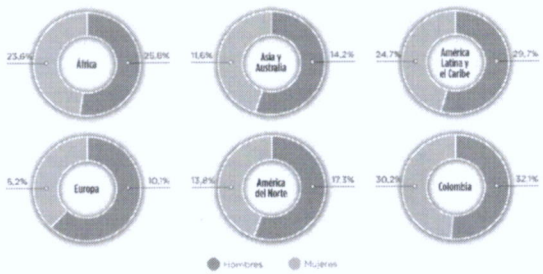
Fuente: GEM Colombia

Comparación con el resto del mundo

La propensión para emprender en Colombia, para ambos géneros, es superior a la de las demás regiones analizadas; se obtuvieron porcentajes de 32,1 % en el caso de los hombres y 30,2 % para las mujeres. Se observa que en comparación con América Latina y el Caribe, la propensión de las mujeres en Colombia se ubica 5,5 puntos porcentuales por encima del valor presentado por la región mencionada. Se puede resaltar que América Latina y el Caribe es la región que presenta las propensiones a emprender más altas, seguida por África y América del Norte. La región con menor

propensión a emprender durante 2020 fue Europa, con un porcentaje de 10,1 % para los hombres y 6,2 % para las mujeres. Es importante mencionar que tanto en Colombia como en las demás regiones analizadas en este estudio la propensión a emprender de las mujeres es menor.

TEA por género. Colombia vs. resto del mundo 2020



Fuente: GEM Colombia

Proceso Empresarial Colombiano por Género
en todas las etapas, exceptuando la etapa de aceptación sociocultural, la propensión de las mujeres para actuar empresarialmente es menor que la de los hombres. En lo referente a salidas empresariales no existe diferencia.

Etapa	Hombre	Mujer	General
Aceptación Sociocultural hacia la Creación de Empresa	59,0%	61,8%	60,47%
Empresarios Potenciales	61,7%	55,1%	58,30%
Empresarios Intencionales	44,6%	40,0%	42,2%
Empresarios Nacientes	16,0%	14,6%	15,30%
Empresarios Nuevos	7,8%	6,8%	7,30%
Empresarios Establecidos	4,6%	3,9%	4,30%
Salidas Empresariales	5,6%	5,6%	5,6%

Sectores donde participan empresas de mujeres:

Los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 51% de las empresas de personas naturales creadas durante el 2020 son lideradas por mujeres y del total de empresas de personas naturales el 49,8% se encuentra en el sector de comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida el 16,2% e industrias manufactureras (9,5%).[3]

De acuerdo con el análisis del GEM, la presencia de empresas de mujeres emprendedoras se encuentra principalmente en el sector de retail, con un 63% de participación en los mercados de América Latina y el Caribe. Le siguen los sectores de gobierno, salud, educación y servicios sociales con un 13%; manufactura y transporte con 10% y finanzas con 8%. Los sectores con menos participación de empresas de mujeres se encuentran agricultura y minería con 4% y tecnologías de la información y las comunicaciones con 2%.4.

Población especial

En 2018 Colombia registró una población total de 44,2 millones, 51,2% son mujeres (22,6 millones) y 48,8% hombres (21,6 millones), de acuerdo con el Censo Nacional de Población. A si mismos se

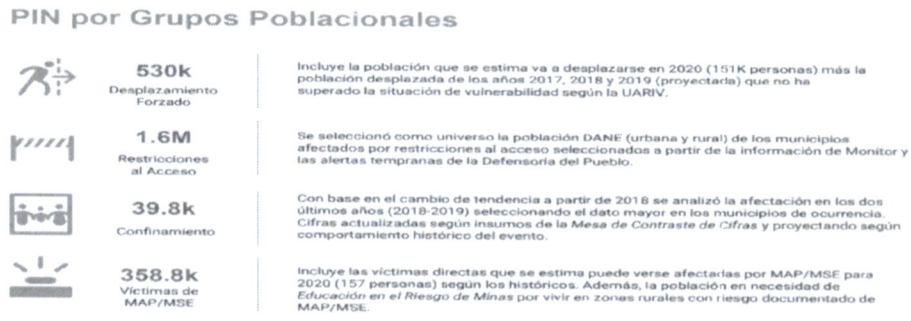
[3] https://www.confecamaras.org.co/noticias/782-el-51-de-las-empresas-de-personas-naturales-creadas-en-2020-son-lideradas-por-mujeres.
[4] Bancolombia. ¿Cómo son las empresas lideradas por mujeres? https://www.bancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/tendencias/empresas-lideradas-por-mujeres-estilo-gerencial

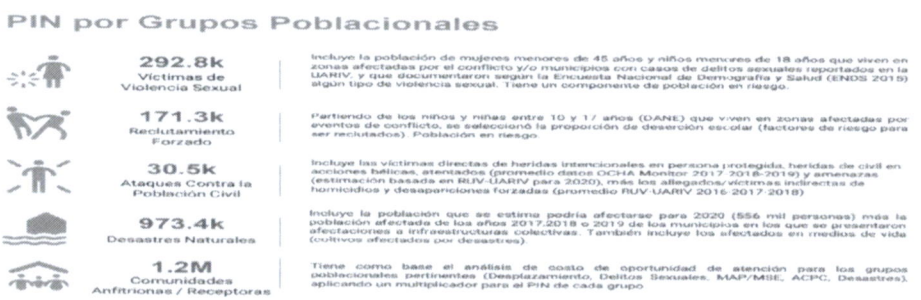
superponen flujos migratorios que atienden a distintas motivaciones. En lo concerniente al conflicto armado, el Registro Único de Víctimas (RUV) hasta julio 2020 indica que 9.041.303 personas han sido víctimas de esta condición de violencia, de las cuales el 89% ha sufrido desplazamiento forzado, siendo Las mujeres la mitad de las víctimas totales del conflicto como de las víctimas de desplazamiento forzado, un porcentaje así Mujeres 50,2% y Hombres 49,7%

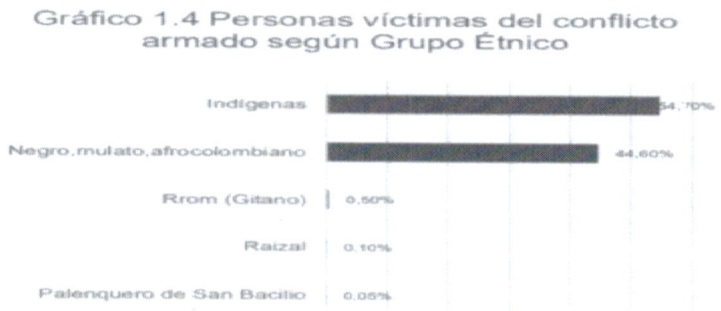
El conflicto armado interno trajo como consecuencia la victimización de cerca del 16% de la población colombiana, lo que creó un grupo poblacional en riesgo de sufrir afectaciones en su salud física y/o mental. De acuerdo con los registros administrativos del MSPS, a 31 de diciembre de 2019, se han identificado plenamente en la bodega de datos SISPRO en total 8.045.476 de personas víctimas del conflicto armado en Colombia.

La tasa de afiliación de la población víctima incluida en el RUV es del 91%. En contraste, la tasa de afiliación de la población general es del 95%. El 72,1% de la población víctima pertenece al régimen subsidiado.

Fuente: MSPS. Población especial, RLCPD, RUAF. *Datos preliminares

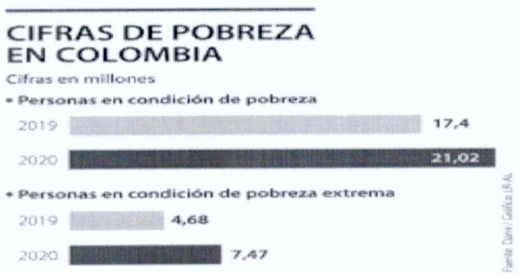






El 5,7% de la población víctima identificada en SISPRO pertenece a un grupo étnico. De estos, el 54,7% es indígena, el 44,6% como negro, mulato afrocolombiano o afrodescendiente, el 0,05% como palenquero, el 0,1% como raizal y el 0,5% perteneciente a la comunidad Rrom.

El sector de la industria en Colombia, en el primer trimestre de 2021 representó el 12,4% del PIB, siendo el sector que más contribuyó al crecimiento económico.



Según el DANE 3.6 millones de personas ingresaron a la condición de pobreza y 2.778 millones a la condición de pobreza extrema

Según cifras del departamento administrativo nacional de estadística DANE en el 2020 42.5 % de la población estuvo en condición de pobreza es decir hubo un aumento de 6.8 puntos porcentuales frente a la cifra del 2019 (35.7%)

¿Quiénes son víctimas del conflicto armado?

Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, a las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Ley 1448 de 2011, articulo 3.

Los retos que enfrentamos tan solo en materia laboral son enormes. Las víctimas se ubican en su gran mayoría en las periferias de las grandes ciudades o en el sector rural lo que dificulta su acceso a servicios de formación para el trabajo e intermediación laboral. Adicionalmente, cambian de residencia con frecuencia, lo que puede afectar los procesos de acceso a la educación y a un trabajo formal. De hecho, el 93% de la población víctima que se encuentra ocupada está en la informalidad (CGR, 2015, p.82), una cifra que demuestra que a pesar de los múltiples esfuerzos hechos por el gobierno en el marco de diferentes programas, es fundamental pensar la manera en que las víctimas puedan contar con una mejora en su calidad de vida.

El aporte del sector empresarial a la inclusión de poblaciones que han estado inmersas en el conflicto armado es una oportunidad de negocio, pues es claro que las empresas prosperan en entornos estables y pacíficos, y uno de los principales retos del posconflicto es lograr la inclusión productiva tanto de víctimas como de personas en proceso de reintegración. Así, aquellas empresas que sepan capitalizar las oportunidades de negocio que brinda la paz, no solo aportarán al desarrollo

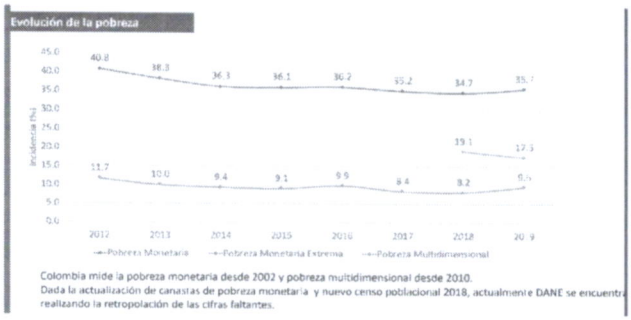
socioeconómico justo e inclusivo, sino que además harán una apuesta a largo plazo que traerá importantes retornos

Fuente: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI

Las víctimas del conflicto y los desmovilizados pueden contribuir a mejorar la competitividad de la empresa al proporcionar una importante base de capital humano y de proveedores de materias primas en sectores como el agropecuario. Asimismo, pueden aportar a la innovación y diversidad de las empresas, pues es ampliamente conocido que la generación de empleo inclusivo aumenta los niveles de rendimiento y productividad de las empresas (OIT, 2013) (IFC - World Bank, 2013), y reduce la deserción y el absentismo, generando ahorros para las organizaciones (ILO, 2016a). Esto se produce en la medida en que los colaboradores se sienten parte de un entorno en el cual son aceptados y valorados, por lo que su motivación, trabajo en equipo y nivel de compromiso aumentan, y con ello, el logro de objetivos es mucho más fácil. La diversidad poblacional incrementa la probabilidad de llegar a soluciones comunes mejorando el desempeño y la competitividad de la empresa (Conadis, 2013) (ILO, 2016), e incluso el ingenio y creatividad que han tenido que utilizar las personas vulnerables para llevar su vida personal pueden ser aplicables a la hora de ofrecer soluciones ante la problemática de las empresas

Hay empresas que le apuestan a la inclusión de víctimas y desmovilizados en su cadena de valor tales como:

crepes, alpina, pepsico, postobon, Terpel, Panaca, Grupo éxito, Sodexo, Equion energía



En Colombia hoy, necesitamos que nuestras empresas quieran transformar el país entendiendo que una sociedad más equitativa e inclusiva será la oportunidad para crecer y volvernos más competitivos. El sector privado debe enfocarse en responder uno de los principales retos económicos del país: la inclusión de territorios y poblaciones vulnerables tradicionalmente excluidos de las dinámicas de crecimiento. La inclusión significa ajustar los procedimientos internos para que todos puedan tener las mismas oportunidades. En ese sentido, la inclusión de poblaciones vulnerables en la cadena de valor de las empresas, puede convertirse en una de las formas con las cuales el sector privado puede orientar su inversión social.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0142 DE 2023.

Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.19.** ***División en lotes o segmentos.*** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto,

las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto.

....."

Como quiera que el objeto del presente de selección es realizar compras de aires acondicionados y mobiliario, el Comité Estructurador y Evaluador designado por la Entidad considera que se trata de un servicio que puede ser dividido, atendiendo los criterios dispuestos en el Decreto 142 de 2023, esto es: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega, puesto que no hacerlo, podría conducir a que se dificulte la ejecución del contrato que resulte del presente proceso desde el punto de vista técnico y económico.

2. ASPECTOS TÉCNICOS - ANÁLISIS TÉCNICO – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. OBJETO.

Adquirir mediante división de lotes los siguientes bienes y servicios:

Lote No.1: Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva.

Lote No.2: Contratar la adquisición de mobiliario con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

LOTES	Código UNSPSC	Producto
LOTE No.1	40101701	Aire Acondicionado
LOTE No.2	56101500	Muebles
	56101700	Muebles de oficina
	56112100	Asientos
	46182200	Equipo de apoyo ergonómico

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

Las especificaciones del objeto contractual son las siguientes.

En el Anexo No.7 Ficha Técnica LOTE No. 1 y LOTE No.2, adjuntos al proceso se relacionan los ítems unitarios a contratar para la compraventa, los cuales se ejecutarán conforme la necesidad presentada, durante la ejecución del contrato. El oferente debe proyectar su presupuesto sobre los Anexos No.7 Ficha Técnica LOTE No. 1 y LOTE No.2 teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, mano de obra, los materiales o elementos necesarios para la ejecución y los impuestos de ley que aplican al contrato.

Los proponentes podrán presentar oferta a uno o varios lotes, no obstante, un mismo proponente podrá ser adjudicatario de ambos lotes, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados en documentos del proceso. La adjudicación de cada lote se realizará con base en el valor de la propuesta presentada por el oferente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto 142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"* se realizaron algunos cambios sustanciales respecto del acceso de las mipymes a los procesos de selección adelantados por las entidades estatales.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, incluirá dentro de los estudios y documentos previos, la siguiente consideración, con la finalidad de promover el acceso a las MiPymes:

LOTE 1: Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS MCTE ($873.262.020) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

VER: Anexo No.7 Ficha Técnica LOTE No. 1

LOTE 2: Contratar adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($420.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

VER: Anexo No.7 Ficha Técnica LOTE No. 2

Se debe diligenciar y anexar por parte de la persona natural o representante legal de la persona jurídica el Anexo No.7 Ficha Técnica LOTE No. 1 y LOTE No.2. Con las cantidades que se pretenden adquirir en el presente proceso se satisfacen los requerimientos planteados en el plan de compras.

En caso de lograrse ahorro por cuenta del valor final ofertado en la subasta, la Entidad podrá incrementar las cantidades del ítem ajustado, hasta alcanzar lo solicitado inicialmente, para atender la mayor cantidad de los equipos de aires Acondicionados y mobiliario requeridos mediante el oficio DESAJNEO23-3478 de fecha 07 de noviembre de 2023 y el oficio DESAJNEO23-3564 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Coordinador del Área Administrativa de la DESAJ Neiva y con visto bueno de la ordenadora del gasto.

3. ANALISIS LEGAL

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con Personas Naturales o Jurídicas idóneas, especialistas en su campo, con experiencia certificada.

De igual forma, es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa

para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del Contrato, además de garantizar calidad, oportunidad y diligencia en el servicio a contratar.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico –legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

De acuerdo a las disposiciones generales aplicables a la modalidad de selección relacionada con los procesos de contratación pública, la clasificación reglamentada para este proceso es el establecido para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, según El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía y Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar, la finalidad es celebrar un contrato de compraventa para Adquirir mediante división de lotes los siguientes bienes y servicios: Lote No.1: Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva. Lote No.2: Contratar la adquisición de mobiliario con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, y de acuerdo a su cuantía conforme con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantara a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PARA LA SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, ELECTRONICA a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto de la contratación poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente del diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del decreto 1082 de 2015, "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En consecuencia, cuando una Entidad, obligada o facultada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. En el evento de no existir un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Para el caso que nos ocupa, ante la ausencia de Acuerdo Marco Vigente para la compra de mobiliario y Aires Acondicionados, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto de la contratación cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Sobre las facultades de la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3º de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por tratarse de una contratación cuya cuantía supera los 100 SMMLV y no excede de 3.000 SMMLV, se requiere autorización para contratar por parte del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, la cual fue concedida a través de una Resolución, en virtud de la Delegación otorgada por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contrato que se derive del presente proceso de selección será Compra venta..

II. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Resultados esperados?

Contratar la adquisición de equipos de aires acondicionados y mobiliario útiles de oficina.

2. Por qué se requiere el bien o servicio?

Se requiere comprar de equipos de aires acondicionados y mobiliario útiles de oficina, a fin de garantizar un stock que permita el normal desarrollo de los procesos y subprocesos, Misionales, Asistenciales y Administrativos.

3. Para que se requiere el bien o servicio?

Para proporcionar la comodidad en el ambiente de trabajo y brindar todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones a cada empleado y servidos judicial.

4. ¿Quién vende?

Para las actividades objeto del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con amplia participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, que pueden participar de manera individual o conjunta (en Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con suficiente experiencia en la ejecución de proyectos con las condiciones solicitadas en el presente estudio previo, que cuenta con los equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila. Que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en el presente estudio previo, la Ley 80/93 y sus

decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que se relacione.

En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares y/o iguales a los requeridos en el presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características.

Aunado a ello, de conformidad con el numeral 1 del artículo 33 de la ley 2069 de 2020 (PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS), la entidad identificó algunos de los proveedores potenciales que se encuentran clasificadas en Mipymes:

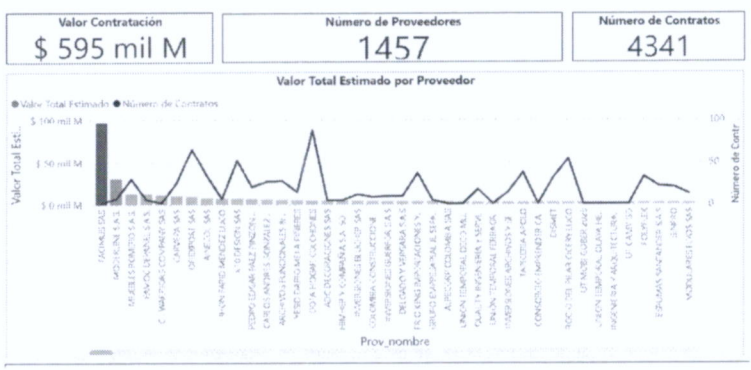
Con el fin identificar proveedores se solicitó a la Cámara de Comercio del Huila la base de datos de las empresas (Personas Naturales y Personas Jurídicas) que renovaron el Registro Único de Proponente en la vigencia 2023 (un total de 1.193), con domicilio comercial correspondiente al departamento del Huila, en el cual se filtró los proveedores con los códigos CIIU D3530 – Suministro de vapor y aire acondicionado, C3110 ** Fabricación de muebles y G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, obteniendo una muestra de 10 empresas, así:

MATRICULA	PROPONENTE	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	TAM-EMPRESA
139090	3265	FREEZ INGENIERIAS SAS	8130135505	41001 - NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
181419	3244	SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S	9001964094	41001 - NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
204173	3330	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S.	9003351549	41001 - NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
237891	4964	JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	9005687928	41001 - NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
307213	5284	REFRIELECTRICOS INGENIERIAS SAS	9011485321	41001 - NEIVA	MICRO EMPRESA
84019	782	DOTACIONES TECNICAS SAS EN REORGANIZACION	8130020791	41001 - NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
215014	4587	CARLOS ARTURO VICTORIA AMAYA	121229603	41001 - NEIVA	MICRO EMPRESA
65791	2367	GILBERTO MUNOZ ADARMES	49350710	41001 - NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
65840	2077	EDGAR AVILA ALVAREZ	101686624	41001 - NEIVA	MICRO EMPRESA
381451	5442	PROMOTORA DE COMERCIO SUR COLOMBIANA SAS BIC	9016192099	41001 - NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Esta Seccional identificó mediante la herramienta de Datos Abiertos en SECOP II, los proveedores que venden mobiliario y aires acondicionados a nivel nacional durante los años 2017 a 2023, así:

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN SECOP II



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
5610 - Muebles de alojamiento	84	$ 4.978.894.026	0,84%	279	$ 22.972.533.373	3,86%	367	$ 41.842.554.354	7,00%	31
4010 - Calefaccion, ventilacion y circulacion del aire	55	$ 2.637.732.227	0,44%	116	$ 7.107.096.108	1,19%	196	$ 16.835.402.648	2,83%	19
5611 - Muebles comerciales e industriales	7	$ 618.063.787	0,10%	58	$ 4.244.139.681	0,71%	92	$ 4.188.105.424	0,70%	7
4618 - Seguridad y proteccion personal				15	$ 931.910.364	0,16%	18	$ 2.067.748.884	0,35%	1
Total	146	$ 8.232.490.060	1,38%	468	$ 36.256.679.530	5,92%	663	$ 64.733.811.210	10,87%	59

Para la adquisición de los mobiliario y aires acondicionados, la Entidad encontró en las bases de datos del SECOP II un total de 1457 proveedores que han sido adjudicados con este objeto a nivel nacional. A continuación, se encuentra el listado de algunos proveedores:

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Numero de Contratos
FACIMUS SAS	$ 97.151.000.000	2
MODERLINE S.A.S.	$ 30.740.002.291	7
MUEBLES RONTRO S.A.S.	$ 13.388.077.109	10
FAMOC DEPANEL S.A.S.	$ 12.901.587.179	6
C I WARRIORS COMPANY SAS	$ 11.906.284.258	2
CARVETA SAS	$ 10.776.112.836	26
OFFYPORT SAS	$ 9.576.016.737	66
AINELCOL SAS	$ 7.726.495.529	34
JHON FARID MENDEZ LUGO	$ 7.342.892.630	2
KTG DESIGN SAS	$ 7.233.140.837	52
PEDRO EDGAR PAEZ PINTOR - DISEÑOS PYP	$ 6.819.421.913	23
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	$ 6.599.057.669	27
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	$ 5.342.365.287	28
YESID DARIO MESA PIÑERES	$ 5.203.577.442	15
DOTA HOGAR COLCHONES	$ 5.084.382.352	87
ADC DECORACIONES SAS	$ 4.781.911.489	5
HMHEN Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA	$ 4.229.412.049	2
INVERSIONES BLUCHER S&S	$ 4.040.736.508	17
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	$ 3.805.820.874	2
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	$ 3.709.445.090	10
DELGADO Y VERGARA S.A.S	$ 3.693.536.975	10
TRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	$ 3.642.816.748	37
GRUPO EMPRESARIAL DEFAR S.A.S	$ 3.612.568.210	5
ALPECORP COLOMBIA SAS	$ 3.568.727.809	1
UNION TEMPORAL DECO MUEBLES	$ 3.491.901.914	1
QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	$ 3.320.579.412	18
UNIÓN TEMPORAL FERRAGRO 2021	$ 3.157.496.536	1
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	$ 3.121.926.024	15
TARCERA APOLO	$ 3.063.060.712	18
CONSORCIO EMPRENDER CASANARE 2023	$ 3.035.196.229	1
DISMET	$ 2.991.705.444	17
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	$ 2.809.466.844	54
UT MOBI SOBER 2023	$ 2.773.094.000	1
UNION TEMPORAL OLAYA HERRERA META PL 2022	$ 2.730.550.553	1
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S	$ 2.709.011.000	1
UT CAMY GD	$ 2.698.162.556	1
POLYFLEX	$ 2.693.618.346	12

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Numero de Contratos
ESPUMAS SANTANDER S.A.S	$ 3.624.110.204	22
S PEPRO	$ 2.572.342.740	21
MODULARES ELYOS SAS	$ 1.410.718.170	13
UNION TEMPORAL INVERSIONES SVS 2020	$ 1.278.872.794	1
FREEZ INGENIERIAS SAS	$ 1.237.980.004	10
VTM Logistics & suministros S.A.S	$ 1.146.003.045	5
CONSORCIO COMODAS 2022	$ 1.042.200.000	1
DICY CLIMANES SAS	$ 1.017.811.041	26
SIS MG SAS	$ 1.006.993.280	9
GUMETI SAS	$ 1.005.198.962	1
BARIS GONZALO CORONA BUENO	$ 1.001.060.104	11
MAYMUEBLES	$ 1.001.040.040	27
VM INNOVA S.A.S	$ 1.173.323.232	15
POLYMET SAS	$ 1.171.702.591	12
INDUSTRIAS ROMI SAS	$ 1.060.054.796	8
DYAMBAS S.A.S	$ 1.031.335.147	19
MAC SAS	$ 1.025.251.572	1
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	$ 1.013.471.000	2
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	$ 1.017.895.678	35
DICOR S.A.S	$ 1.009.474.331	1
UNION TEMPORAL UNIK & SONOD	$ 1.040.000.000	1
LEON GRAFICAS S.A.S	$ 1.025.334.525	2
UT AMERICADROUP 01	$ 1.040.449.052	1
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S	$ 1.021.435.553	10
JORDAN S.A.S	$ 1.011.354.000	4
AFRIKA HEALTHCARE SAS	$ 1.011.111.998	1
SAFRID INGENIERIA SAS	$ 1.000.427.038	1
KYZEN LL S.A.S	$ 1.000.023.091	1
METALES Y CONCEPTOS S.A.	$ 1.000.213.800	13
ROAPING SAS	$ 1.000.111.277	1
DIANA MILENA URQUIZAMON LEAL	$ 1.000.366.728	9
TOMO SAMTRONA MOBILIARIOS SAS	$ 1.000.783.800	1
UNION TEMPORAL ESTANTERIA ICO	$ 1.479.645.000	1
CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 1.452.450.000	1
CARMEN NIVER RANGEL	$ 1.405.447.272	5
INSOL S.A.S.	$ 1.381.371.701	6
DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 1.308.168.863	9
COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.	$ 1.336.740.000	2
PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	$ 1.336.234.971	7
UT TECNOLOGIA FUTURO 2017	$ 1.324.579.253	1

Esta Seccional identificó que en la industria existe suficientes posibles interesados que podrían participar en un eventual proceso de selección para cubrir la necesidad objeto del presente estudio. Dentro de los datos analizados identificó que en el mercado se encuentra un amplio número de empresas.

Para realizar el cálculo del presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado por cada uno de los dos lotes a cargo del grupo del almacén e inventarios de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el propósito primero de confirmar la existencia de múltiples interesados, y segundo, de establecer los precios techo de los ítems requeridos, que permita escoger la mejor oferta del mercado con la idoneidad requerida y con experiencia para el cumplimiento del objeto del presente contrato, procedió a realizar el estudio de mercado con las siguientes variables:

LOTE 1: Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva.

1. Según el oficio No. DESAJNEO23-3478 de fecha 7 de noviembre de 2023, la entidad requiere los siguientes elementos.

CANTIDAD DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO REQUERIDOS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	97
2	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	44
3	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	72
4	AIRE ACONDICIONADO 34000 o 40000BTU	19

2. Se solicito cotizaciones a seis (6) empresas (TECNIRAPID, SERVITEDH S.A.S, AINECOL S.A.S., AC AIRECO S.A.S, FRIOSYSTEM S.A.S., FREEZ INGENIERIA S.A.S).

3. Se determinó el valor promedio de cada ítem con las cotizaciones presentadas por la empresa SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA SAS, OMAR IBARRA ALVAREZ, FREZZ INGENIERIAS S.A.S., recibida mediante correo electrónico, hallando finalmente el valor total (incluido IVA) según las cantidades solicitadas a adquirir, con las cuales se elaboró el estudio de mercado partiendo de la caracterización técnica de los artículos objeto de suministro.

 Considerando que la Entidad Estatal es autónoma y responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como de determinar su necesidad y la forma en la que realiza sus estudios del sector, no se tuvo en cuenta la cotización presentada por el proveedor AINECOL SAS al realizar el estudio de mercado, porque los precios ofertados son más elevados, en comparación con las otras cotizaciones recibidas, precios que al incluirlos elevaban el valor promedio unitario, sobre el cual se establece la proyección de la compra, objeto del presente proceso.

 Ver el Estudio de Mercado en la hoja EST. MDO CANT. INICIALES, el cual arrojo un valor total de $1.349.778.677.

 Considerando que el presupuesto asignado para atender la necesidad requerida mediante oficio No. DESAJNEO23-3478, corresponde a la suma de $873.262.020, se procede a realizar el ajuste de las cantidades solicitadas en cada ítem, obteniendo un presupuesto estimado de $871.530.717.

 Ver el Estudio de Mercado en la hoja EST. MDO CANT. AJUSTADAS

 Cantidades ajustadas al presupuesto:

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA	DIFERENICA
1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD	97	85	12
2	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	UNIDAD	44	20	24
3	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	UNIDAD	72	48	24
4	AIRE ACONDICIONADO 34000 o 40000BTU	UNIDAD	19	7	12
TOTALES			232	160	72

LOTE 2: Contratar adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

1. Según el oficio No. DESAJNEO23-3564 de fecha 10 de noviembre de 2023, la entidad requiere los siguientes elementos.

CANTIDAD DE MOBILIARIO REQUERIDO

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	SUPERFICIE DE TRABAJO EN L CON GABINETE ARCHIVADOR	40
2	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS (Resistencia de 100 a 150Kg)	600
3	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS Y APOYA CABEZA (Resistencia de 120Kg)	2
4	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS Y APOYA CABEZA (Resistencia de 150Kg)	8
5	DESCANSA PIES	55

2. Se solicito cotizaciones a dos (2) empresas (MADERTEC LTDA, ERGO INDUSTRIAS ORCY).

3. Se determinó el valor promedio de cada ítem con las cotizaciones presentadas por la empresa MADERTEC LTDA Y ROCIO DEL PILAR CICERY recibida mediante correo electrónico, y cotización de precios página de internet (Compumuebles, Mercado libre, Ergonomus, Multilink, Atecma), hallando finalmente el valor total (incluido IVA) según las cantidades solicitadas a adquirir, con las cuales se elaboró el estudio de mercado partiendo de la caracterización técnica de los artículos objeto de suministro.

 Ver el Estudio de Mercado en la hoja EST. MDO CANT. INICIALES, el cual arrojo un valor total de $488.174.558.

 Considerando que el presupuesto asignado para atender la necesidad requerida mediante oficio No. DESAJNEO23-3564, corresponde a la suma de $420.000.000,00, se procede a realizar el ajuste de las cantidades solicitadas en cada ítem, obteniendo un presupuesto estimado de $419.813.950.

 Ver el Estudio de Mercado en la hoja EST. MDO CANT. AJUSTADAS

 Cantidades ajustadas al presupuesto:

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA	DIFERENICA
1	SUPERFICIE DE TRABAJO EN L CON GABINETE ARCHIVADOR	UNIDAD	40	40	0
2	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS (Resistencia de 100 a 150Kg)	UNIDAD	600	497	103
3	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS Y APOYA CABEZA (Resistencia de 120Kg)	UNIDAD	2	2	0
4	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS Y APOYA CABEZA (Resistencia de 150Kg)	UNIDAD	8	8	0
5	DESCANSA PIES	UNIDAD	55	54	1

En caso de lograrse ahorro por cuenta del valor final ofertado en la subasta de cada lote, la Entidad podrá incrementar las cantidades de los ítems ajustados, hasta agotar el presupuesto total asignado, atendiendo la necesidad requerida mediante el oficio DESAJNEO23-3478 y DESAJNEO23-3564 suscrito por el Coordinador del Área Administrativa de la DESAJ Neiva y con visto bueno de la ordenadora del gasto.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del objeto a contratar, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS** (**$1.293.262.020**), incluido el I.V.A., a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, distribuido así:

LOTE 1: Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva**:** $873.262.020.

LOTE 2: Contratar adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá**:** $420.000.000.

NOTA 1: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

NOTA 2: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, transportes y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 3: Los proponentes deben tener en cuenta que la oferta económica No puede exceder **el valor promedio de cada ítem y/o precio unitarios techo, establecidos en el Análisis del Sector – Estudio de Mercado,** Sopena de ser RECHAZADA y NO validada por incurrir en una causal de rechazo de la misma.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros y similares que se deriven del contrato, que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago, por lo tanto, la omisión en el cumplimiento de la obligación, será de su absoluta responsabilidad.
Por la razón anterior, se debe tener en cuenta, al momento de formular la propuesta, las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Neiva - Huila está obligada a efectuar a quien corresponda. según la responsabilidad tributaria del contratista, por concepto de impuestos, retenciones y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, dentro de las cuales están:

- Retención en la fuente.
- Retención de ICA.
- Retención en el IVA. base gravable: IVA.

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

En consecuencia, el contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación.

A. INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con al artículo 3 del Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Es necesario que la entidad verifique la condición financiera del futuro contratista, en el cual, se ha de reflejar la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual que se pretende adjudicar con el presente proceso de selección.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes básicamente a través de su liquidez, endeudamiento, rendimiento y eficiencia en el uso de sus recursos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP en firme con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Departamento de Planeación Nacional, mediante el cual se sustituye el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Decreto 1082 de 2015, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera y organizacional requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, por ello, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de cumplimiento de indicadores con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. *"Determinación de los requisitos habilitantes"* del Decreto 1082 de 2015, a efectos de determinar los indicadores financieros con los cuales se comprobará la habilitación en este aspecto para los oferentes en este proceso; la entidad consultó la base de datos suministrada por las cámaras de comercio, del Huila de las personas naturales y jurídicas con RUP renovado a 2023 (un total de 1.193), con domicilio comercial correspondiente al departamento del Huila, en el cual se filtró los proveedores con los códigos CIIU D3530 – Suministro de vapor y aire acondicionado, C3110 ** Fabricación de muebles y G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, obteniendo una muestra de 10 empresas, realizando diferentes métricas como mínimo, máximo, promedio y mediana, que sirve para establecer los indicadores financieros para el presentes proceso:

INDICADOR/METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO
INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	19,54	8,33	56,86	1,46
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100	32%	35%	77%	1%
CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO-PASIVO)	1.212.504.304	1.204.757.050	3.110.495.301	24.576.707
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	56,49	7,91	221,67	-1,96
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	0,83	0,35	4,59	-0,65
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	0,41	0,28	1,33	-0,30

Igualmente, la entidad consultó indicadores determinados dentro de procesos similares en otras seccionales, los cuales se exponen a continuación:

INDICADOR OTROS PROCESOS	DESAJ SINCELEJO	DESAJ MANIZALEZ	DESAJ BARRANQUILLA	DESAJ CALI
INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A)	2,0	2	1,4	2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A)	59%	50%	60%	60%
CAPITAL DE TRABAJO (MAYOR O IGUAL A)	70%	50%	-	100%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (MAYOR O IGUAL A)	1,4	1	1,2	1,3
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (MAYOR O IGUAL A)	0,09	0,05	0,06	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (MAYOR O IGUAL A)	0,06	0,05	0,08	0,05

Dado que en el presente proceso contractual no se contempla el desembolso de anticipos y se cancelará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales hasta llegar al 100% de la ejecución total, de acuerdo a los productos reales y efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción de recibido el servicio, es decir, que no existe mayor riesgo desde el punto de vista financiero para la Entidad que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, es razón más que suficiente para no fijar indicadores demasiado exigentes que limiten la pluralidad de participación de posibles oferentes.

Teniendo en cuenta la anterior información, los indicadores más útiles y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, son los que se definen a continuación:

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Índice requerido**
Índice de Liquidez "IL"	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento "IE"	Pasivo Total / Activo Total X 100	Menor o igual a 60%
Razón Cobertura de Intereses "RCI"	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1,3 veces
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Fórmula**	**Índice requerido**
Rentabilidad del Patrimonio "ROE"	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo "ROA"	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,05

La capacidad Financiera de acuerdo con los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del proponente.

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

En caso de que un proponente no registre valor de gasto de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, el resultado indeterminado del indicador de Razón de Cobertura de Intereses será habilitado

y su calificación será de CUMPLE. De igual manera se procederá en el caso que el proponente no tenga pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez y su calificación será de CUMPLE.

NOTA: En el caso de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que no tenga gastos de intereses y sus indicadores de capacidad organizacional sean igual a cero (0), deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de la figura plural debe presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente. Los indicadores financieros serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. De acuerdo a lo anterior, los indicadores de capacidad financiera se acreditarán de la siguiente manera:
Serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP, de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sumando los valores de los componentes de Activo corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses de cada integrante del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura plural, previa a la asignación de puntaje acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades Futuras Las fórmulas serán las siguientes:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (AC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (PC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + PT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + AT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

$$CI = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ \textbf{de participación}) + Uop_{2019(2)} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((GI_{2019(1)} * \%\ \textbf{de participación}) + GI_{2019(2)} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ \textbf{de participación}) + (Uop_{(2)} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \%\ \textbf{de participación}) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

$$RSA = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((AT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante

Para el caso de consorcios y uniones temporales que, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arroje como resultado "indeterminado" para alguno de sus integrantes, porque su cuenta de "gastos de intereses" sea valor cero (0), será válido para la Entidad y CUMPLE el indicador por su participación ponderada, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses; su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Igualmente, para proponentes consorcios y uniones temporales cuyos Pasivos Corrientes para alguno de sus integrantes sean cero (0), el indicador de índice de liquidez será considerado como "indeterminado" y en este caso será válido para la Entidad y CUMPLE por su participación ponderada; su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del Activo Corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Pasivo Corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos.

El capital de trabajo requerido (50% del valor del presupuesto oficial) se determinará conforme al presupuesto estimado en cada lote. Y si un oferente participa en los dos lotes se determinará con el costo total del contrato (suma del lote 1 y lote 2).

CAPITAL DE TRABAJO:	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado
LOTE 1: $873.262.020	$436.631.010
LOTE 2: $420.000.000	$210.000.000
TOTAL PRESUPUESTO: $1.293.262.020	$646.631.010

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultados

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el Anexo No. 8.

El estudio Financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la

Nota: Si el proponente presenta indicadores que no cumplen con los criterios exigidos en el presente Pliego de Condiciones, la oferta será INHABILITADA.

Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos de capacidad financiera y organizacional será "No Cumple", ya que no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

fortaleza financiera y garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE.**

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente proceso a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

VER MATRIZ DE RIESGOS

7. GARANTIAS

7.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con NIT No. 800.165.866-1, en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Presupuesto Oficial Establecido	Por tres (3) meses desde la presentación de la Oferta.
El porcentaje de la garantía de seriedad se debe proyectar de conformidad al Presupuesto oficial de cada lote.			

7.2. **Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato.**
En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co *(SECOPII)*, **el oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía cumplimiento de las obligaciones, de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1 documento necesario para la legalización del contrato.**

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

GARANTIAS	PRE-CONTRACTUALES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato.		X		SI	20%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X		SI	20%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.
El contratista junto con el cargue de las pólizas en el Secop II, deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.						

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

8. **MULTAS**

Independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria, para conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA, o su cumplimiento defectuoso o diferente a lo pactado, que resulte exigible durante la ejecución del contrato, LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE

NEIVA, le impondrá multas sucesivas por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de mora o de incumplimiento, hasta cuando cese el mismo, sin que el total de las multas exceda del 20% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, a pagar una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, o su cumplimiento defectuoso o solución o prestación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido; no sancionable con multa o caducidad; verificables al vencimiento del plazo para la ejecución de la obligación, o cumplida la condición para la exigencia de la prestación, o el razonable si es pura y simple, o terminado anormalmente el contrato. La declaratoria de caducidad, incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria e inhabilidad, deberá decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y el valor de la cláusula penal le será deducible de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

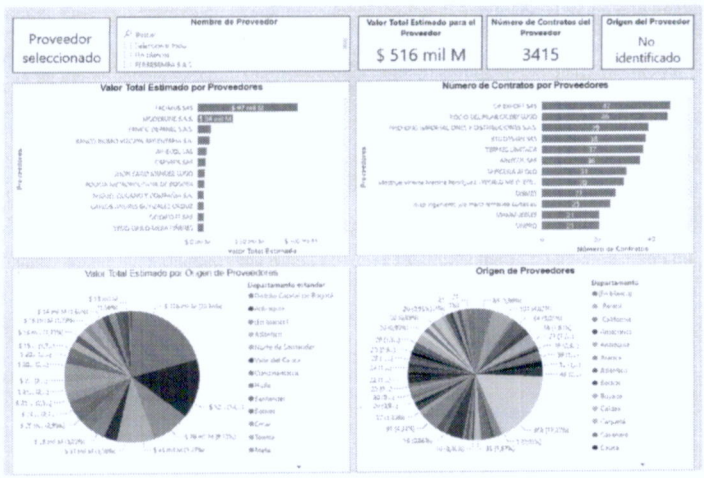
B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda, se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos servicios por otras entidades públicas y la entidad en años anteriores.

1. ENTIDADES ESTATALES QUE HAN ADQUIRIDO EL SERVICIO

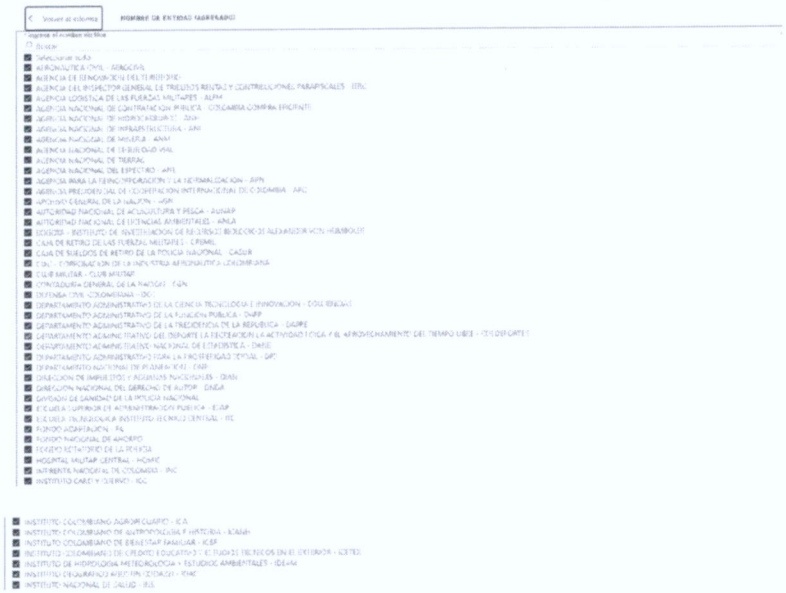
Con el fin de conocer la forma en que las Entidades estatales contratan la adquisición de insumos de impresión, la Entidad revisó la información de contratación disponible en el Modelo de Abastecimiento publicada en SECOP II de las vigencias de 2017 a la fecha 2023. Para seleccionar la muestra del SECOP II, la Entidad realizó un filtro de contratos suscritos por las Entidades estatales bajo el código UNSPSC 40101701, 56101700, 56112100, 46182200.

La Entidad encontró 3415 contratos por un valor de $516 Mil M en el periodo analizado, distribuidos así:



2. Identificación de las principales Entidades estatales

La Rama Judicial identificó las entidades estatales que realizaron contratos según la información del SECOP para procesos de adquisición de equipos de aires acondicionados y mobiliario. A continuación, se relacionan algunas entidades compradoras.



3. Contrataciones Históricas

SECOP II

Dentro de este conjunto, la siguiente tabla muestra la cantidad de contratos de compraventa y suministro, la modalidad, valor del contrato, suscritos por las diferentes entidades del departamento del Huila, durante los periodos de 2019 a 2023, esta información fue filtrada por la herramienta de los datos abierto de Colombia Compra Eficiente correspondientes a los Acuerdos Marcos de Precios.

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Código de Categoría Principal	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme	Valor del Contrato

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Magdalena	CO1.PCCNTR.2046845	V1.40101701	Adquirir equipos de aire acondicionado tipo mini Split con compresor de alta eficiencia para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales en el Departamento del Magdalena con capacidades de12000 BTU 18000 BTU Y 24000 BTU	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	12/29/2020	49735374	YANETH ELENA QUINTERO RINCON	Si	$ 203.114.180
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Bolívar	CT04-121-2020	V1.40101701	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de aires acondicionados con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	12/30/2020	900792498	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS	Si	$ 242.590.005
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Distrito Capital de Bogotá	CO1.PCCNTR.1242601	V1.56101700	Suministro e instalación de mobiliario para la sede de los Tribunales de Guadalajara de Buga	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	12/30/2019	900157564	K10 DESIGN SAS	Si	$ 373.687.301
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	Cauca	CONTRATO DE OBRA No. 30 DE 2023	V1.40101701	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN A REALIZAR EL DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES A LAS QUE HAYA LUGAR	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/04/2023	No Definido	CONSORCIO ESCODEL AIRES RAMA JUDICIAL	No	$ 196.653.497
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Distrito Capital de Bogotá	272 DE 2022	V1.56101700	Realizar el suministro e instalación de mobiliario de las sedes judiciales de Sogamoso Boyacá y Chocontá Cundinamarca	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	12/16/2022	901253844	CARVEPA SAS	Si	$ 2.200.000.000
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Norte de Santander	C-060-2019 CO1.PCCNTR.1188725	V1.40101701	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta el suministro transporte instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados INVERTE que incluye desmonte mano de obra y materiales a todo costo con destino a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas Norte de Santander y Arauca	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	12/30/2019	807002365	OFICANON	Si	$ 249.349.863
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Bolívar	CT04-77-2022	V1.40101701	Contratar en nombre de La Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración JudicialCartagena Bolívar la compra de aires acondicionados de diferentes capacidades y referencias para los inmuebles propiosen el departamento de Bolívar	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	10/12/2022	900792498	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS	Si	$ 188.866.080

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	Cesar	CO1.PCCNTR.5008084	V1.56101700	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	05/29/2023	901106530	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	Si	$ 217.659.529
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Valle del Cauca	031 DE 2020 - SASI 2020-05	V1.40101701	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	08/14/2020	900464817	SINPRO	Si	$ 473.743.884
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Norte de Santander	C - 009 de 2023 CO1.PCCNTR.4823021	V1.56101700	la compra de mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente para los despachos creados mediante Acuerdos PCSJA2212028 del 19 de diciembre de 2022 PCSJA2212026 del 15 de diciembre de 2022 y PCSJA2212032 del 29 de diciembre de 2022 en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	03/31/2023	901460800	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Si	$ 333.828.100
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Valle del Cauca	CONTRATO 114 DE 2022 - MC-2022-32	V1.56112100	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES DESPACHOS JUDICIALES Y JUECES DE PAZ DEL VALLE DEL CAUCA	Compraventa	Mínima cuantía	11/30/2022	901520929	LLANO SILLAS Y MAS SAS	Si	$ 119.865.567

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Valle del Cauca	CONTRATO 064 DE 2019 - SASI-2019-04	V1.56101700	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca el suministro instalación y puesta en funcionamiento de archivos rodantes en el sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No 2A35 de Buenaventura a todo costo	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	10/25/2019	8160035280	OFIARCHIVO SAS	Si	$ 179.077.619
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Distrito Capital de Bogotá	197 DE 2021	V1.56101700	Recibir a título Gratuito de ORGANIZACIÓN SANTAMARÍA SAS los bienes que se relacionan en el concepto técnico de fecha 1 de diciembre de 2020 emitido por la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con las especificaciones allí señaladas para ser destinados al uso de LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Otro	Contratación directa	12/28/2021	900161580	ORGANIZACIÓN SANTAMARÍA SAS	No	$ 0
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Distrito Capital de Bogotá	191 DE 2020	V1.56101700	Suministro e instalación mobiliario para distintas sedes judiciales en el territorio nacional	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	12/28/2020	860069559	HIMHER Y COMPAÑIA SA SOCIEDAD DE FAMILIA	Si	$ 406.000.000
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	Cesar	CO1.PCCNTR.4261671	V1.56101700	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	11/30/2022	77188846	SISTEMAS INTELIGENTES	Si	$ 457.010.719
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Santander	BGA-031-2021	V1.56101700	Adquisición de Mobiliario en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la entidad con destino a los diferentes despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	09/20/2021	900370262	JEM SUPPLIES SAS	Si	$ 125.478.932
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Magdalena	CO1.PCCNTR.1173110	V1.40101701	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 14 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	11/06/2019	900385205	INGECOAS SAS	No	$ 261.524.825
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Santander	BGA-052-2023	V1.40101701	Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para las diferentes oficinas de despachos judiciales y oficinas administrativas de la seccional Bucaramanga en las condiciones técnicas de calidad y cantidades exigidas por la entidad	Compraventa	Mínima cuantía	10/04/2023	901052523	PRENTT INGENIERIA SAS	Si	$ 165.000.000

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Santander	BGA-011-2023	V1.56101700	Contratar en nombre de la NACION CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la Adquisición e instalación de mobiliario en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la entidad con destino a diferentes despachos judiciales y oficinas de la Seccional Bucaramanga	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	3/10/2023	900802186	MAXIMUEBLES	Si	$ 268.727.397
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Distrito Capital de Bogotá	103 DE 2021	V1.56101700	Suministro e instalación mobiliario para la sede judicial de Los Patios Norte de Santander	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	8/11/2021	9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON DIVISIONES PYP	Si	$ 727.948.535
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	Cauca	CONTRATO No. 34 DE 2023	V1.40101701	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN A SUMINISTRAR AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES BTU 110 V	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	11/03/2023	34566038	Yacqueline Ordoñez Hernandez	Si	$ 325.968.549
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Santander	BGA-038-2023	V1.56101700	Contratar en nombre de la NACION CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la Adquisición e instalación de puestos de trabajo y sillas ergonómicas en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la entidad con destino a diferentes despachos judiciales y oficinas de la Seccional Bucaramanga	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	08/23/2023	55162768	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	Si	$ 234.807.577
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	Nariño	CO1.PCCNTR.1167108	V1.56101700	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la adquisición mediante la modalidad de compraventa de muebles y equipamiento de oficina con destino a las corporaciones despachos judiciales y administrativos de los Distritos de Pasto y Mocoa	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	11/07/2019	14947081	DISTRIBUIDORA DEL SUR	Si	$ 354.969.150
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	Nariño	CO1.PCCNTR.5537439	V1.56101700		Compraventa	Selección abreviada subasta inversa		830014921	ADC DECORACIONES SAS	Si	$ 600.515.250
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Valle del Cauca	CONTRATO 057-2019 -SASI-2019-03	V1.40101701	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca el suministro instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados de precisión en el Sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No 2A35 de Buenaventura a todo costo	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	10/07/2019	8002162766	Ambientar De Colombia SAS	Si	$ 471.200.000

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	Atlántico	CO1.PCCNTR.4867785	V1.56101700	Contratar en nombre de LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA la compra de mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente para los despachos creados mediante Acuerdos PCSJA2212028 del 19 de diciembre de 2022 y PCSJA2212026 del 15 de diciembre de 2022	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	04/14/2023	901143124	MOBILIARIOS PROYECTOS SAS	Si	$ 213.927.080
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Distrito Capital de Bogotá	CO1.PCCNTR.1092306	V1.56101500	Adquirir e instalar mobiliario y enseres para la dotación y el funcionamiento de espacios designados como salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral de los servidores de la Rama Judicial en las sedes que cuenten con áreas adecuadas para este fin	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	09/18/2019	900209975	CONTROL GROUP IND SAS	Si	$ 196.196.720
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	Cesar	CO1.PCCNTR.1205604	V1.40101701	contratar el suministro e instalación de aires acondicionados para los despachos judiciales y oficinas adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha ubicadas en las edificaciones propias de la entidad en los departamentos del Cesar y La Guajira	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12/02/2019	49723603	CONSORCIO AIRES DE LA RAMA	Si	$ 360.534.872
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Valle del Cauca	CO1.PCCNTR.1929102	V1.56101700		Compraventa	Selección abreviada subasta inversa		9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON DIVISIONES PYP	Si	$ 782.089.960
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Valle del Cauca	CONTRATO 125 DE 2019 - SASI-2019-05	V1.40101701	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Cali valle del cauca la adquisición de aires acondicionados para las corporaciones y despachos judiciales de Buga y Tuluá con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento a todo costo y el suministro de aires acondicionados para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	12/13/2019	900355403	AIRES MODERNOS SAS	Si	$ 140.800.000
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	Cauca	CONTRATO ESTATAL No. TREINTA Y SEIS (36) DE 2020	V1.40101701	Adquisición transporte instalación puesta en funcionamiento a todocosto de equipos de aire acondicionado línea ecológica tipo mini split y airesacondicionados portátiles para los municipios de Popayán buenos aires calotoGuachené Miranda Piendamó Rosas Suarez El Tambo y Villa Rica del Distrito Judicialde Popayán de la Rama Judicial A todo costo incluyendo las actividades que serelacionan	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	9/02/2020	800120677	AINECOL SAS	Si	$ 171.586.100

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Bolívar	CT04-163-2019	V1.40101701	adquisición de aires acondicionados con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas en la ciudad de Cartagena y municipios del Departamento de Bolívar a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	12/04/2019	900464817	SINPRO	Si	$ 149.719.896
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín	Antioquia	2022-251	V1.56112100	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MEDELLIN Y LOS REQUERIMIENTOS PARA JUECES DE PAZ	Suministros	Selección abreviada subasta inversa	12/13/2022	901050260	POLYMET SAS	Si	$ 126.000.000
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Valle del Cauca	CONTRATO 072 DE 2023 - SASI 2023-02	V1.56101700	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	11/11/2023	830145023	GESCOM SAS	Si	$ 340.024.403
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	Cesar	CO1.PCCNTR.2919542	V1.40101701	Contratar el suministro e instalación de aires acondicionados para los despachos judiciales y oficinas adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha ubicadas en las edificaciones propias de la entidad en los departamentos del Cesar y La Guajira	Prestación de servicios	Selección abreviada subasta inversa	10/12/2021	900353659	GRUPO JM	Si	$ 125.431.078

C. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
file:///C:/Users/mfajardf/Downloads/bol-EMC-sep2023.pdf
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real

D. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el

Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	SI	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	No	No
	Guatemala	Si	N/A	N/A	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para la presente adquisición, se tuvo en cuenta la Circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores De Unidad Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen Lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."

El Decreto 310 DE 2021 de fecha 25 de marzo de 2021, Suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

A la fecha de elaboración del presente estudio y una vez revalidada la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente, no existe Acuerdo Marco para la adquisición de elementos de las características y especificaciones del presente objeto contractual actual, e igualmente no se anuncia en dicha página un proceso en proyecto que le aplique para los próximos meses.

Así las cosa, al no poderse adquirir los elementos en mención por intermedio del Acuerdo Marco de Precios vigente por las razones antes expuestas, habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Firmado, el día primero (1) de diciembre de 2023.

FIRMAS DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
Proyectó parte Jurídica:	Hellman Poveda Medina - Comité Estructurador y Evaluador – Asistencia Legal. –
Proyectó parte Técnica:	Magda Lorena Fajardo Farfan – Comité Estructurador y Evaluador – Técnico. -
Proyectó parte Financiera:	Mayoli Sunce Tapiero - Comité Estructurador y Evaluador – Financiera. -
Vo. Bo y responsable de proceso - Coordinador Administrativo	Hermes Tovar Cuellar – Coordinador Comité Estructurador y Evaluador -